



## COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2022-015



### 1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe para segundo debate emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, respecto al proyecto de "Ordenanza reformativa a la ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas"; para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

### 2. ANTECEDENTES:

2.1.- La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 060-extraordinaria de 29 de noviembre de 2021, mediante Informe No. IC-COT-2021-094, luego de analizar la documentación técnica y legal, resolvió emitir Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en Segundo Debate el proyecto de "Ordenanza reformativa a la ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas."; ubicado en la parroquia Turubamba.

2.2.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0806-O, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo, pone en conocimiento de los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, la Resolución No. C-021-2022, adoptada en la Sesión Ordinaria Nro. 203 del Concejo Metropolitano de Quito, de 08 de febrero de 2022, mediante la cual se resolvió: "Artículo 1.- Devolver el Informe de Comisión No. IC-COT-2021-094 junto con el expediente a la Comisión de Ordenamiento Territorial, a fin de que en esa instancia se solventen todas las dudas que existen para el tratamiento en segundo debate del proyecto de Ordenanza reformativa a la ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas".

2.3.- Con oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0905-O, de 10 de mayo de 2022, el Mgs. Rogelio Echeverría, Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, remite informe respecto de las observaciones presentadas en la sesión ordinaria Nro. 203 del Concejo Metropolitano de Quito, de 08 de febrero de 2022, al proyecto de "Ordenanza reformativa a la ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas".

2.4.- La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 070 - ordinaria de 13 de mayo de 2022, conoció, analizó y resolvió que el proyecto de "Ordenanza reformativa a la ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la



## COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2022-015

Cooperativa de Vivienda San Blas", pase a conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito en segundo debate.

### 3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"*.

La Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *"(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje"*.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 3679 numeral 1 define *"Asentamiento humano de hecho y consolidado.- Son asentamientos cuyo fraccionamiento o división, trama vial y distribución de las áreas verdes y de equipamiento, no ha sido aprobado por la municipalidad, de tal forma que no ha considerado el planeamiento urbanísticos metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo mitigable, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos"*.

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez tratadas y analizadas las observaciones presentadas en segundo debate en la sesión No. 203 – ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 08 de febrero de 2022, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias, concluye que es pertinente que el Concejo Metropolitano de Quito, vuelva a conocer y tratar en segundo debate el proyecto de *"Ordenanza reformativa a la ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas."*, ubicado en la parroquia Turubamba, a fin de que se debata su contenido y se continúe con el proceso de regularización integral respectivo.

### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 070 - ordinaria de 13 de mayo de 2022, luego de analizar la documentación técnica y legal del expediente;



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-



Informe No. IC-COT-2022-015

y, con fundamento en los artículos 87 literal a), 322; y, 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Título II del Libro IV.7 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relativo a los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, dentro del ámbito de competencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las conclusiones antes señaladas, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de "Ordenanza reformativa a la ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas.", signado con el predio 3556341, ubicado en la parroquia Turubamba, con el texto del proyecto de ordenanza y anexos que se adjuntan al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial abajo firmantes, aprueban el día viernes 13 de mayo de 2022 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:  
AMPARITO DE  
LOURDES NARVAEZ  
LOPEZ

Amparito Narváez López

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial



Firmado electrónicamente por:  
RENE PATRICIO  
BEDON GARZON

Rene Bedón Garzón  
Miembro de la Comisión



Firmado electrónicamente por:  
ANDREA  
HIDALGO  
MALDONADO

Andrea Hidalgo Maldonado  
Miembro de la Comisión

Luis Robles Pusda  
Miembro de la Comisión



Firmado electrónicamente por:  
MARIA PAULINA  
IZURIETA  
MOLINA

Paulina Izurieta Molina  
Miembro de la Comisión



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-



Informe No. IC-COT-2022-015

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ordenamiento Territorial, certifica que la Comisión aprobó el Informe para Segundo Debate del proyecto de "Ordenanza reformativa a la ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas"; así como el texto del proyecto de la ordenanza y sus anexos, los mismos que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la Comisión en la sesión No. 070 -ordinaria realizada el día 13 de mayo de 2022, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Amparito Narváez López, Rene Bedón Garzón, Andrea Hidalgo Maldonado, Luis Robles Pusda; y, Paulina Izurieta Molina.- Total cinco votos (05); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0);y, CONCEJAL AUSENTE: Total cero (00).

Quito D.M., 13 de mayo de 2022.

Atentamente,

ISAAC  
SAMUEL  
BYUN OLIVO

Firmado  
digitalmente por  
ISAAC SAMUEL BYUN  
OLIVO  
Fecha: 2022.06.15  
10:32:34 -05'00'

Abg. Samuel Byun Olivo  
Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito